De este made se evitaria el termando, un ministerio compuesto de l hir ,un rompioniente con Roma, mor el mentre de l horse de l hir ,un compuesto de l hir ,un compuesto de l hir ,un rompioniente con Roma de l hir ,un rompioniente con Roma de l hir ,un rompioniente con Roma de l hir de la linear de l hir de la linear de la linear de l hir de la linear de l hir de la linear de la l

and the stroma algonies of the disguster a estroma isquierde que la l'hombres de se podia l'acurer a estroma isquierde que la l'hombres de se podia l'acurer a l'esterbant a estroma isquierde que la l'hombres de se podia l'acurer a l'esterbant l'e soberanta -necional es un morter con invencible que a contrate de la contrate del la contrate de tar. Precedizable of batallon cazadores de

En San Cavetano

Continue les cuarentabores dedicades

Madrid, das comparitas de guardia viril

Bench ROnninger of sounsel

ita dado origen sin duda a esa guerra tre- i cluyenter colligion es, dijo, que menda que han levantado autorizados y l.busque un ministro, do bacienda en respectives escritores courra diche prime !

PUNTOS DE SUSCRIPCION. D. SAG EL BIEG

PALMA.... Libreria de D. F. Guasp. MAHON.... D. Matías Mascaró. IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

de su soberquia, sino al establecer les

MAHON é IBIZA, franco. 12 id. Cada número suelto....... 1 sueldo.

... y se pone a 5 h. 2 ms. BB. ba .ololl Sale la luna à 1 h. 38 ms. de la tarde y se pone à 4 h. 30 ms. de la mad. Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia -12 h. 13 msges enton ech frag secondistist shire

the same and the second of the

JAKOL LA PROPIEDAD.

- research and a la contain and a state of the figure of

Cuando en 1848 el mas atrevido ó el mas cándido de los revolucionarios inscribió en su bandera el verdadero objeto, el punto capital en que convienen todos los afiliados: la propiedad es un robo, todo el mundo civilizado se estremeció, llovieron críticas mas ó ménos fundadas, se hacinaron satiras mas ó ménos ingeniosas, se esparcieron invectivas mas ó ménos virulentas, contra el que con vigorosa lógica, y de consecuencia en consecuencia, obligaba al gobierno de aquella época á renegar de sus principios revolucionarios, ó á declarar suya la nueva bandera. Lo notable, empero, fué que ni el gobierno acosado por la dialectica de Proudhon, ni los que se le oponian, ni en Francia ni fuera de ella, ningun partido en fin, que sepamos, contestó á la provocacion revolucionaria echada, como prenda del combate en medio de la Asamblea francesa, levantando la bandera contraria: nadie absolutamente se atrevió á proclamar como principio: la propiedad es sagrada (1).

Y por qué? Fué porque se creyó que poner en discusion esa verdad era oscurecer su evidencia? Error manifiesto fué, cuando sus contrarios la estaban arguyendo de mentira. Fué porque se consideró a Proudhon como á loco, y perdido el tiempo que se gastara en rebatir sus aserciones? Pero el principio ó, mejor dicho, la consecuencia fatal no era de Proudhon, era una consecuencia legitima deducida de las premisas sentadas por la revolucion; y por eso fué que todos los partidos levantaron la voz contra el atrevido que formuló la proposicion, pero nó contra los antecedentes de que derivaba: contra el ingénuo que senalaba el precipicio, pero no contra el camino que conducia necesariamente á ese término; como el jugador que pierde, quisieron romper la baraja, pero no abstenerse de jugar con el peligro.

Y qué sucedió? Una mano que Dios robusteció, porque el hombre á quien pertenece recordó que habia Dios, puso en el platillo de la balanza donde pesahan los destinos de la Francia, y quizas de la Europa entera, un nombre y una espada ante los cuales estaba la vieja Europa acostumbrada a enmude-

cer.... Cuánto tiempo detendrá este contrapeso la marcha de los que no ya en voz alta, pero sí por lo bajo y cada dia con mas ahinco se repiten, la propiedad es un robo? Responden significativamente á esta pregunta los recientes manifiestos de Kossuth, Mazzini, Victor Hugo, y mas aun los hechos que pasan á la vista de todo el mundo. 5000

US BUASE MOSTELLING - Enquis tend . end .

trada posiciones mulitares, y ch depitant.

Entre tauto, la bandera desplegada en el seno de la Asamblea francesa, que reasume todas las aspiraciones revolucionarias, ondea sin rival, pues no descubrimos en parte alguna la única que puede combatirla con ventaja; nadie ha proclamado aun que la propiedad es sagrada.

A pesar de ser la época en que

vivimos la mas positiva tal vez de cuantas la precedieron, a pesar de haber tomado tantas creces el deseo de bienes materiales á espensas, casi siempre, de los principios de moralidad, ningun partido, lo repetimos, ha proclamado que la propiedad es sagrada. Sin embargo todos ellos saben que ninguna bandera atraeria mas prosélitos capaces de

robustecerlos, ningun principio seria tan universalmente acogido con entusiasmo, ¿Por qué, pues, ninguno ha utilizado en provecho propio esta fuerza, que parece estar al alcance de cualquiera de ellos? Porque no consiente interpretaciones, y todos los partidos necesitan, para vivir, poder interpretar a su antojo las bases en que fundan su existencia; porque no es elástico, y á la existencia de los partidos es tan necesaria la elasticidad de sus formulas, como necesario es al hombre el aire que respira; porque impone deberes prácticos contra los cuales todos los sofismas se estrellan, y de sofismas necesitan los partidos para cohonestar sus ocultas ambiciones y privados intereses; porque es justo en fin, y si los partidos fuesen justos, no serian partidos. Si cualquiera de ellos se atreve á tomar por lema: la propiedad es sagrada, cuán

DEPORTACION.

pocos dias contará de existencia sin

que se vea en manifiesta oposicion

con este principio! Cuán pocos ac-

tos ejerciera sin que se le pudiese

decir: faltas á tu bandera!-R.

Grande sué la despoblacion que sufrió España con el estrañamiento de los judíos decretado por los reyes Católicos.

Grande sué la pérdida de brazos y riquezas que le acarreó la espulsion de los moriscos en el reinado de Felipe III.

Pero mayor, inmensamente mayor es la que amenaza á nuestra cara patria con la deportacion en masa que se trata de pedir.

La deportacion de quién? De todos los

tiendo a el el senor Mados, El presidenque dudan que haya sillo hasta aquí una verdad el sistema representativo? Mas aun. De todos los que dudan de la bondad y ventura de la situación actual? Mas, mucho mas anna ob combain so

seguada rez el consejo de ministros asis-

- La de todos los que se rien de la clero-fobia del Sr. Butlies. obolic rolle la los products charle dispusto princip elections

BUEN LIBERAL Y BUEN CATÓLICO.

El Sr. Batllés pidió al gobierno en pleno congreso la deportacion del presbitero Troncoso que (decorosa y razonadamente) habia impugnado sus doctrinas en el periódico La Verdad. Qué ideas tendrá pues el tal diputado sobre libertad, sobre discusion, y sobre régimen representativo? Las mismas que sobre la Iglesia y sobre el régimen eclesiástico.

-11020 25 EL ESPIRITU SANTO

principles. Lia mudiacion, y frasta el rue-

está muy en los labios del Escmo. señor Duque de la Victoria. En la sesion del 19 volvió á repetir con su genial ingenvidad: reNo puedo querer nunca que esas Cortes depositen sus poderes en nadie; y dije acaso una heregia anadiendo aunque sea en el Espíritu Santo. A esta y á la del Sr. Nocedal se han reducido las invocaciones del Espíritu Santo en la que fué iglesiande idem: nomaitromesto

Seccion politica.

ob longes (De El Faro Nacional.) 53

OBSERVACIONES AL PROYECTO -30070 EL DE LA NUEVA CONSTITUCION. - meningration Articulo 2? Edoil & chib

En questro primer artículo hemos espuesto algunas reflexiones preliminares sobre la teoría general de las Constituciones políticas, para dejar sentado el principio de que estas no son sino la fórmula espresiva del sistema de gobierno que ha de regir a una nacion; pero sin hacer á la antoridad ni mas justa, ni mas sábia ni mas benéfica: á no ser que las máximas consignadas en la ley fundamental, siendo útiles y aceptables, reciban la conveniente aplicacion en las leyes civiles, administrativas y económicas del Esceania mayor sea la canfidad que cobst

Entrando ahora en el examen del proyecto, dividirémos en tres clases los objetos principales que en él dominan, por el orden con que están colocados en aquel documento. Pertenecen á la primera los concernientes al origen de los poderes sociales, ó á lo que comunmente se llama principio de soberanía: corresponden á la segunda los relativos á la religion del Estado: y se refieren á la tercera los respectivos á las instituciones fundamentales del pais, y á los derechos políticos de los ciudadauosal eb neisesiriones el en 9

El principio de la soberanía se consigna en el articulu 1º del proyecto en estos terminesta sup vel sh ososyona le osena

Todos los poderes públicos emanan de la nacion, en la que reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo pertenece esclusivamente á la nacion el derecho de establecer sus leyes fundamentales. Doorlog inities Ill Lection of themis

Los términos, vagos y genéricos, y la manera absoluta como está enunciado el principio de la soberanía nacional, no están conformes con nuestras doctrinas.

leyes fundamentales, que han de regirles: Si por poderes públicos entendemos la autoridad, esta no emana sino de Dios, que es fuente y origen de todo poder. Las sociedades podráu ejercer esta autoridad del modo que sea mas conveniente á sus intereses, y en conformidad con las leves del orden moral establecido por Dios: pero no puede sostenerse sin grave error, que son fuente ni origen de esta misma autoridad. Y en punto á la soberanía de las naciones esta consiste solo en el derecho que les asiste de ser regidas y gobernadas en justicia, así como la autoridad tiene el deber correlativo-con aquel derecho, de observar fielmente los principios de la misma justicia. En este coucepto es en el que son las naciones soberanas; y lo son ademas á contrario, porque los seres que las componen no pueden ser patrimonio de ninguna persona ni corporacion, por elevados que sean.

No repugnamos por lo tanto el principio de que perteuezca á la nacion el derecho de establecer sus leyes fundamentæles, no solo perque la historia de todos los siglos habla en abono de esta idea, sino porque ademas es razonable que el cuerpo social, para cuyo beneficio han sido constituidos todos los poderes públicos, fije las reglas y condiciones generales para su régimen y gobierno. Si el cuerpo político del Estado no tiene este derecho, no sabemos en verdad á quién pueda concederse: a no ser que se admita la doctrina depresiva de la dignidad humana, de que hay en la sociedad una raza privilegiada destinada al mando, miéntras que el resto de la nacion está condenado al ilotismo. Aun en los gobiernos monárquicos, sabemos por la historia que los principes que los ban ocupado, han sido elegidos por los pueblos por espacio de muchos siglos; y si el sistema hereditario ha reemplazado despues al electivo por ser mas conforme con el órden y la tranquilidad pública, tambien esta variacion ha sido establecida por los puer blos mismos nim adiasoffibom shairanne

Estas verdades son a nuestro parecer tan sencillas y vulgares, que no merecian consignarse en un código político, doude lo que importa no es declarar el origen de los poderes sociales, sino el sistema bajo el cual deben ejercerse estos poderes. El principio de la soberanía, enunciado en los términos absolutos y genéricos que aparecen del proyecto, es altamente pernicioso: porque da márgen á creer que la nacion todo puede hacerlo en uso de esta misma soberauía, la cual es un absurdo monstruoso. La soberanía rigorosamente hablando no reside en los tronos, ni en las asambleas, ni en las naciones: pertenece solo á la moral y la justicia, fuera de cuyas eternas leyes no hay mas poder que el de la fuerza, ó la arbitrariedad: y lo mismo puede ser tiranizado un pueblo en nombre de la libertad y de la soberanía pacional, que bajo el yugo de un monarca, de un emperador o de un presidente, que ejercen on mando despético. leb opinionesa ob

En el caso, pues, de consignarse en la Constitucion el principio de la soberanía nacional, debió haberse espresado que este principio estaba regulado por las leves de la justicia, de la moral y del bien público, y que su ejercicio, consistente solo en la formacion de las leves, correspondia esclusivamente à las Cortes en del gabinete, y que si elyen le nesenoinne

presided vienos donde dayan cabinate (1) El que haya leido la obra que por aquel entónces publico Mr. Thiers, sobre la propiedad, vera que en nada debilita nuestra asercion el escrito del célebre publicista.

De este modo se evitaria el error en que incurren algunos, suponiendo que la soberanía nacional es un poder que se halla en continuo ejercicio, y que corrresponde á todos y cada uno de los ciudadanos en particular, siempre que se les antoje hacer uso de sus facultades soberanas: lo cual es un absurdo repuguante, incompatible con el órden social, y que ha dado orígen sin duda á esa guerra tremenda que han levantado autorizados y respetables escritores contra dicho principio, cuyas exageraciones son funestas para la paz de las naciones, si bien rectamente entendido puede armonizarse perfectamente con la subordinacion y el respeto debido al principio de autoridad. Las naciones no pueden ni deben usar de su soberanía, sino al establecer las leyes fundamentales, que han de regirlas: y siempre, como ya hemos dicho, obrando en conformidad con los principios del órden moral, de la justicia y del bien público, interpretados y definidos estos principios por la doctrina católica.

TANK TANK THE ENDING

La idea de hacer al trono partícipe en el ejercicio de la soberanía se funda en consideraciones tan obvias que basta iudicarlas, especialmente tratandose de España, donde el trono es una institucion secular. El trono tiene por objeto proteger los intereses permanentes de la sociedad: es el símbolo de sus antiguas glorias, y el poder moderador de los varios y encontrados elementos que luchan en el seno de la sociedad. La grande influencia que la autoridad real ejerce en la prosperidad de los pueblos, exige tambien que, en virtud de altas consideraciones de interes público, participe del ejercicio de la soberanía.

Hemos, pues, retrogradado en los sanos principios de la política, con la declaracion vaga, y aun peligrosa en cierto sentido, que á propósito de la soberanía nacional se contienen en el proyecto de Constitucion. El ordenarla y regularizarla hubiera sido mas cuerdo que definirla: Con lo primero se habria rendido el culto que debe rendirse en las Constituciones fundamentales de los pueblos, á esos principios que están mas altos que todas las soberanías de la tierra, y que son los verdaderos soberanos del mundo moral y político: y con lo segundo solo se ha pagado tributo á las preocupaciones de la época y á las exigencias revolucionarias. Caminamos entre tinieblas, y no hay que esperar sino precipicios. El error solo engeudra errores. F. P. DE A.

NOTICIAS NACIONALES

optionie le garden obezemaiser en oltet EL 7 DO MADRID 22 DE ENERO. TO KON Ayer hubo dos largos consejos de ministros en que al cabo quedó resuelta la anunciada modificacion ministerial. Reunido el primero á las doce de la mañana el Sr. Sevillano manifestó que estaba resuelto á dejar el ministerio de Hacienda, no porque el estado de esta le alarmara, sino porque bien considerado el triunfo que habia obtenido el ministerio contra los autores del voto de censura era demasiado débil á sus ojos, lo que le hacia temer que pudiera convertirse en derrota en otra cuestion mas adelante. Esto dijo el Sr. Sevillano, pero los que le han estado observando en los últimos dias tienen por cierto que si se retira, es porque no encuentra recursos para sacar la Hacienda del atolladero en que la vé metida y porque como el Sr. Collado ha llegado á tomar miedo á las interpelaciones parlamentarias. El Sr. Sevillano llevó al consejo para que dieran cuenta del estado del tesoro al director general de este y al de la deuda pública Sres. Sierra y Salavarria. Con efecto estos dos señores hicieron al consejo una pintura detallada del estado económico del pais; y segun hemos oido no fué tan negra como debia esperarse atendidos los apuros en que hoy aparece metida la hacienda. Convenida ya la salida del Sr. Sevillano, el general O'Donnell se dirigió con militar frauqueza y manifestó al duque de la Victoria que era llegado el caso de adoptar una resolucion definitiva sobre la constitucion del gabinete, y que si el duque creia que

formando un ministerio compuesto de hombres de la estrema izquierda podia contar con mayoría en las cortes, él el general O'Donnell, y aun todos sus compafieros, estaban dispuestos á retirarse para no poner obstáculos á lo que el general Espartero creyere mas conveniente á los intereses públicos. La respuesta del duque de la Victoria fué rápida y concluyente:__mMi opinion es, dijo, que se busque un ministro de hacienda. 29_Y despues de examinar las condiciones de todos los hombres que podian obtener este título, se mandó llamar al señor Madoz. Este no estaba en su casa, por lo que el consejo se disolvió á las seis de la tarde, citándose para dos horas despues. A las ocho de la noche se reunió por

segunda vez el consejo de ministros asistiendo á él el señor Madoz. El presidente de la cámara ofreció algunas dificultades ántes de decidirse á aceptar la cartera de hacienda. En estas discusiones pudo tener origen una crisis. Al convenir en los medios de hacer desaparecer todo pretesto de turbulencia fuera del congreso, el señor Madoz apuntó la idea de que producia cierto disgusto público el que permanecieran todavía en el ministerio de la guerra algunos bombres de los que sirvieron en las administraciones moderadas. A esto contestó el señor general O'Donnell que si él no veia un obtáculo en las opiniones políticas, fuesen estas cualesquiera, siempre que los interesados ofrecier in buenos servicios y antigüedad, tampoco sacrificaria el mérito á las opiniones. Y añadió que estaba resuelto á dejar el ministerio ántes de faltar á estos principios. La mediacion, y hasta el ruego del duque de la Victoria y las esplicaciones leales del señor Madoz, dirimieron fácilmente la cuestion, y el consejo se separó despues de aprobar el plan rentístico del señor Madoz, de que hablarémos mas adelante, quedando convenida la entrada del presidente de la cámara en el ministerio de hacienda.

Por efecto de lo convenido anoche en el consejo de ministros, se llevará á cabo la desamortizacion eclesiástica, pero en una forma que no haga necesaria la violacion del Concordato, y ni siquiera el entablar en Roma negociaciones peligrosas y dilatadas. El señor Pacheco llevará á Roma el único encargo de convencer á la Santa Sede de la necesidad imperiosa en que se encuentra el tesoro español de proceder á la venta de los bienes eclesiásticos. El elero, hasta ahora, no ha procedido á dicha venta, dispuesta terminantemente en el Concordato, fundándose en que sacada esta masa de bienes al mercado tendria que malvenderse necesariamente. Pues bien: ahora él gobierno dirá al clero que justiprecie el mismo la cantidad que importan dichos bienes; y con arreglo á la cantidad que el clero fije, reconocerá el gobierno la renta que debe satisfacerle: on a maintain and and the side

Esto en nada perjudicará al tesoro, porque estando en obligacion el Estado de pagar al clero una dotacion fija y superior siempre al rédito de los bienes, cuanta mayor sea la cantidad que tenga que abonar como rédito de los bienes que va á adquirir el gobierno, será menor la que tenga que salir del presupuesto general del Estado. Tampoco, segun nuestras noticias, el señor Madoz piensa dedicar el producto de los bienes vendidos á papel á la amortizacion de la deuda flotante: su pensamiento es elevar el crédito por medio de la amortizacion de los muchos millones de deuda consolidada que se emplearán en la compra de los bienes eclesiásticos.

Para la amortizacion de la deuda flotante, dicese con visos de seguridad, que el señor Madoz piensa sostener en el congreso el proyecto de ley que presentó el señor Collado para la emision de mil quinientos millones de deuda consolidada.

La venta de los bienes eclesiásticos se ordenará, bajo el punto de vista que indicamos arriba, sin aguardar la contestacion de Roma. El señor Pacheco, pues, podemos asegurarlo á Vd., no irá á Roma á negociar sino á obtener la sancion de la venta. El gobierno está respelto á bacer los mayores esfuerzos para impe-

dir un rompimiento con Roma, pero el temor de disgustar á esta no le estorbará para obrar con invencible energía dentro del círculo de sus atribuciones.

El 12 se verificó la entrada en Málaga del capitan general del distrito: tuvo lugar esta con grande aparate militar. Precedianle el batallon cazadores de Madrid, dos compañías de guardia civil de infantería, otras dos del Infante, el regimiento de lanceros de Pavía, un escuadron de Alcántara y seis piezas de artillería de á lomo. Despues de su estado mayor formaba á retaguardia un batallon de la Constitucion, un escuadron de caballería y dos baterias de artillería ro. dada. Las tropas ocuparon desde su entrada posiciones militares, y el capitan general de Granada se hizo preceder por una enérgica proclama. EL SUL ENT OFFENDOTENI AL OROS

29 DE ENERO.

Si hace dos dias estrañábamos la importancia que el Genio habia dado á un ligero suelto publicado en el Diario, mas estraña debe habernos sido aun la noticia recibida de que, despues de iniciada ya una polémica, se iba á proceder á su denuncia. Esto nos hace sospechar que ha sido mal interpretada aquella gacetilla, que se ha creido ver en ella algun maligno sentido que nosotros no le habiamos dado y que abiertamente rechazamos. Nuestro ánimo no ha sido atacar en lo mas mínimo la moralidad de la corporacion municipal, ni de ninguno de sus individuos, cuya honradez no ponemos en duda: sabemos que esto está fuera del dominio de la prensa. Nos limitamos á la censura de los hechos esteriores, de los actos públicos, y por esto hicimos la sencilla observacion de que en la subasta á que se referia aquel parrafo, unos decian que habia dejado de cumplirse estrictamente el primero de los dos requisitos que previene el artículo 41 de la Real instruccion de 8 de junio de 1847, y otros todavía mas exigentes aseguraban faltar uno y otro requisito. De modo, que los motivos de los quejosos, ó las faltas sobre que recaia nuestra censura, eran no solo una sino dos. Estas esplicaciones, que nosotros no suponiamos necesarias, hubieran resultado naturalmente de la polémica entablada con el Genio, desvaneciendo por consiguiente todo lo que pudiera ofender la susceptibilidad mas esquisita.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado capitan de la brigada de Artillería

D. Miguel de Robles.

Parada Union, hospital y provisiones, bandera de Ultramar.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SANTA MARTINA VIRGEN Y MARTIR. Habiendo llegado à noticia de los magistrados de Alejandro Severo, que Martina era cristiana, la mandaron comparecer en nombre del emperador para que diese razon de la religion que profesaba. Esta lo hizo en tono tan firme y con resolucion tan modesta, que irritados los

jueces, despues de haberle hecho adorar initilmente d los falsos dioses, emplearon el hierro y el fuego en martirizar aquella heroina cristiana, mandandole cortar por último la cabeza, coronando de esta manera, con tan glorioso martirio, su fe y su virginidad.

MAÑANA MARTES

En San Cayetano

Continuau las cuarentahoras dedicadas á san Francisco de Sales, siendo la esposicion á las seis y media de la mañana; y por la tarde despues de maitines se hará un rato de oracion, la estacion al Santísimo y la reserva.

En la Merced

Al Ave María se cantarán completas en honor de S. Pedro Nolasco.

anuncios

OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARRATXI.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año, estará de manificsto en esta casa consistorial desde el dia de hoy hasta el 4 de de tebrero próximo inclusive, en cuyo plazo podrán los contribuyentes que se consideren agraviados, presentar sus reclamaciones. Marratxí 28 de enero de 1855.—Bernardo Nadal, alcalde.

Boletin

COMERCIAL Y MARITIMO.

a thoras as infantaly sound an ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha. Polacra goleta Carmen, su patron D. Antonio

Ventura, de Aguilas, con esparto y otros. Goleta Paquita, su patron D. Juan Bosch, de Cádiz, con almendras y otros.

Laud San Antonio, patron D. Cristóbal Ferrer, de Altea, con vino tinto, y otros. Laud San José, su patron pedro Estéva, de

Andraitx, con jabon duro. Polacra goleta Carmen, su patron Antonio Ventura, de Garrucha, con trigo.

Goleta Paquita, su patron Juan Bosch, de las Palmas de Américas, con seda y otros. Palma 27 de enero de 1855.—El administrador-Ramon de Ibarreta.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA. EMBARCACIONES FONDEADAS. Dia 26.

De Barcelona en 3 dias laud San José, de 48 ton., pat. Rafael Llompart, con 16 pas., y varios géneros.

De Estora en 14 dias laud Esperanza, de 43 ton., pat. Guillermo Palmer, en lastre.

De Estora en 13 dias laud Soledad, de 25 ton., pat. Gabriel Lladó, en lastre. De id. en 5 dias land San Jaime de 28 ton., pat. Juan Moll, en lastre.

De Cádiz en 9 dias goleta Paquita, de 67 ton., pat. Juan Bosch, con 3 pas., barrilla y efectos. De Altea en 4 dias laud San Antonio, de 32 ton., pat. Cristobal Ferrer, con 4 pas., y vino. De lviza en 2 dias polacra goleta Cármen, de 45 ton., pat. Antonio Buenaventura, con 3 pas.,

trigo y esparto. De Barcelona en 20 horas vapor Mallorquin, cap. Estade, con 20 pas. géneros y balija. EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medina, con 13 pas., cerdos y balija. Para la Habana polacra Concha, de 137 ton.,

cap. D. Miguel Prats, con frutos del pais. Para Génova bergantin goleta ingles Alpha, de 150 ton., cap. Juan Jones, con hierro. Para Santa Pola laud Cereza, de 16 ton., pa-

tron Cárlos Cladera, en lastre. Para Valencia laud San Cayetano, de 45 ton.,

pat. Pablo Martí, con 3 pas., y lastre. Para Argel laud San José, de 37 ton., pat. Pe-

dro Bosch, con vino y efectos. Para Valencia laud San Ramon, de 46 ton., pat. Ramon Alemany, con 16 pas., azuzar y

Nodrizas.

Una, natural del arrabal de Santa Catalina, de 25 años de edad, y la leche de 4 meses, solicita criatura para amamantarla en su casa: en el mismo arrabal calle d'es Molins preguntando por Ana Garau, informarán.

Otra, natural de Llummayor, de 156 años de edad y la leche de cinco meses, residente en Palma, solicita criatura para criar tanto en casa de los padres de aquella como en la de su residencia, en la alfarería de can Sede, junto al presidio viejo, donde daran razon.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.